

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

RENUEVA Y ASIGNA BENEFICIO
PATAGONIA AYSÉN, RESUELVE
SOLICITUDES DE ESTADOS DE
EXCEPCIÓN Y SOLICITUDES DE CASOS
ESPECIALES, SEGÚN INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 150

REGIÓN DE AYSÉN, 23 de mayo de 2018.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que creó la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5311 del año 1968; en el Decreto Ley N° 180 del año 1973; en la ley de Presupuestos N° 21.053 para el sector público para el año 2018; en la Resolución N° 209 del año 2014, que Establece normas que regulan programa de becas de mantención para la educación superior y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N°3.018 del año 2017, que Aprueba el manual de procedimientos del Beneficio Aysén y sus respectivas modificaciones; en la Resolución TRA N°173/896/2017 del 08 de noviembre de 2017, de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas que nombra a doña María Luisa Vargas Pellet, como Directora Regional de Aysén; en la **Resolución Exenta N° 45 de 20 de Febrero de 2018 que constituye la Comisión Regional del Beneficio**; y en la Resolución N°1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, corporación autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo marco se encuentra comprendido el Programa de Becas de Mantención para Educación Superior, desde el cual se ejecuta el beneficio Beca Patagonia Aysén;



2.- Que, las Becas de Mantención para la Educación Superior, reguladas mediante la Resolución Exenta N° 209, de 2014, de JUNAEB y sus modificaciones, comprende entre otros el denominado Beneficio Patagonia Aysén, que consiste en una asignación que otorga el Estado para estudiantes de educación superior, de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, que cursen estudios superiores dentro y fuera de dicha región, en instituciones de educación superior reconocidas por el Estado. El beneficio consiste en una subvención en dinero de libre disposición que posee tres asignaciones, una de mantención, de alimentación y otra de traslado, que otorga el Estado para el mantenimiento del alumno en la educación superior.

3.- Que, la Ley N° 21.053, de Presupuestos del sector público para el año 2018, en la partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24, ítem 01, asignación 252, glosa N° 1 y N° 9, contempla la suma de **\$218.707.450.000.-** para la administración y ejecución del Programa de Becas de Mantención para Educación Superior;

4.- Que, la circular N° 08 de fecha 01 de febrero de 2018, establece la distribución presupuestaria 2018 – transferencias corrientes y transferencias de Capital, determinando **2.446** cupos para el **Beneficio Patagonia Aysén**, equivalente a **\$ 5.601.340.000**

5.- Que, en este orden de ideas, mediante Resolución Exenta N° 3.018 del año 2017, JUNAEB aprobó el Manual de Procedimientos del Beneficio Aysén, que en el título III denominado "Instancias Responsables" establece, en el subtítulo 1.5 denominado "Director Regional de Aysén" dentro de las responsabilidades detalladas, referimos las siguientes:

- *Establecer en el acta de asignación, el o los criterios de **desempate** para la asignación de la beca que dirima los casos de estudiantes que obtengan igual puntaje de corte regional.*
- *Formalizar mediante Resolución Exenta, la **asignación** de la beca a renovantes que cumplen con los requisitos; a renovantes cuyos estados de excepción fueron aceptados; a postulantes autorizados por la Comisión Regional de la Beca con acceso preferente; y a postulantes autorizados por la Comisión Regional de la Beca en orden de prelación según cobertura programada para el año lectivo.*
- *Formalizar mediante Resolución Exenta, la **eliminación** de la beca al becado que no mantenga los requisitos que dieron origen a la beca; al becado que incurra en una de las causales de supresión enunciadas en el manual de procedimientos; al becado cuya solicitud de estado de excepción sea rechazada.*



- *Formalizar mediante Resolución Exenta, el **rechazo de solicitud** de beca, a postulantes y renovantes que no cumplan requisitos y/o presenten alguna causal de eliminación de la beca; a renovantes cuya solicitud de estado de excepción sea rechazada; a postulantes que presenten causales de exclusión.*
- *Ingresar en el sistema informático de la beca, la sanción de estado de beca que corresponda para cada caso, esto es, becado, eliminado, solicitud rechazada.*

6.- Que, de conformidad a lo establecido Resolución Exenta de Junaeb N°209 y sus modificaciones, la comisión Regional ha sesionado por cuarta vez, levantándose acta con fecha 22 de mayo de 2018. es de señalar que la formalización de la constitución de la comisión Regional de la beca se hizo mediante la Resolución Exenta N° 45 de 2018, cuya primera sesión se concretó con fecha 17 de enero del 2018.

7.- Que, teniendo en cuenta el Principio de Economía Procedimental, consagrado en la Ley N° 19.880, esta Dirección Regional, a través del presente acto administrativo, se pronunciará sobre todas las cuestiones relativas en cuanto al rechazo de solicitudes, la renovación, el otorgamiento, la suspensión, la reserva de cupos y la eliminación de la beca, de conformidad a la regulación vigente del Programa, y de las que se dará cuenta en los considerandos subsiguientes;

8.- Que, en primera instancia se aborda la verificación de requisitos para los estudiantes que solicitan la renovación de la beca, determinando que **44 No cumplen** requisitos de renovación y que, por su parte, **12 cumplen** con los requisitos de renovación;

9.- Que, la normativa de la beca permite al estudiante renovante solicitar la mantención de la beca a Junaeb presentando algún estado de excepción, de conformidad a lo dispuesto en el título séptimo denominado "**Estados de Excepción Enseñanza Superior**", del Manual de Procedimientos ya citado; Con ello, el renovante puede elevar solicitudes de cambios de carrera y/o continuidad de la beca de carrera técnica o programa de formación inicial a carrera profesional y/o suspensión de la beca;

10.- Que, en la sanción de los estados de excepción presentados por los estudiante Beneficiarios , esta Dirección Regional tuvo presente los criterios definidos en el Manual de Procedimientos de la beca y el análisis técnico efectuado por la Unidad de Becas y asesorados por la Comisión Regional;



11.- Que, en virtud de lo expuesto en el considerando decimo, respecto de **solicitud de suspensión**, esta Dirección Regional ha determinado **acoger** 05 solicitudes de alumnos(02 postulante y 03 renovantes), toda vez que aquellos cumplen con los criterios contemplados en el manual, procediendo en consecuencia, la suspensión de la beca respecto de éstos;

12.- Que, se aborda la verificación de requisitos de los estudiantes postulantes que solicitan la beca, determinando que **35 alumnos cumplen requisitos** de postulación;

13.- Que, por otro lado, esta Dirección Regional ha detectado que **99 estudiantes postulantes** de educación superior que **no cumplen** con los requisitos de acceso a la beca, exigidos en la normativa, procediendo en consecuencia, **a rechazar la solicitud de la beca** respecto de aquellos, de conformidad a lo estipulado en manual de procedimientos antes mencionado; y que consta en acta de Comisión Regional de fecha 22 de mayo, que se adjunta a la presente resolución.

14.- Que, en el título cuarto denominado "*Disposiciones Generales*", subtítulo 1.3.2 denominado "**Cupos Especiales**" del Manual de Procedimientos, se establece que la Comisión Regional, constituida previamente, deberá proponer al Director Regional los estudiantes que podrán obtener la beca como casos especiales, cuyas calificaciones se desglosan en el mismo apartado y los cuales no podrán exceder el 2,2% del total de becas programadas en cada nivel educacional para la región;

15.- Que, de acuerdo a la cobertura programada para la Beca Patagonia Aysén en la región citada en el considerando cuarto, y en atención a lo estipulado en el considerando anterior, se ha determinado que la Comisión Regional disponga de **53 cupos para educación superior**;

16.- Que, se recepcionó 10 solicitudes de casos especiales, para las cuales ha determinado **acoger 09 solicitudes** (4 renovantes y 5 postulantes), toda vez que aquellas cumplen con los criterios contemplados en el manual, procediendo en consecuencia, el otorgamiento de la beca respecto de éstos; y **rechazar** 01 solicitudes que no cumplen con tales criterios ni con los criterios de análisis definidos en la Comisión Regional y sancionados por el Director Regional, procediendo respecto de ellos, a rechazar su solicitud de beca;

17.- Que, finalmente, se hace presente que, a la fecha, existen formularios de postulación y/o renovación de la beca que se encuentran en estado "*Pendiente*", por situaciones que la Unidad de Becas Regional se encuentra revisando para subsanar y determinar cumplimiento de requisitos, se procede a dejar **pendiente a 04 estudiantes**;



18.- Que, en virtud del considerando anterior, se procede a asignar las becas disponibles para los postulantes que cumplen requisitos según lo establecido en el acta de Comisión Regional de Beca Patagonia Aysén con fecha del 22 de mayo del 2018, la que señala: " Debido a que luego de realizar el cálculo de cobertura para asignar a la totalidad de alumnos renovantes que cumplen requisitos, incluyendo casos especiales y renovantes en estado pendiente como reserva, se confirma que existe disponibilidad de cupos para todos los alumnos postulantes que cumplen requisitos y la reserva de postulantes en estado pendiente, se resuelve becar al 100% de los postulantes que cumplen requisitos, motivo por el cual no se aplicó criterio de prelación por puntajes, considerando que no existirá demanda insatisfecha";

19.- Que, la comisión Regional con fecha 25 de abril de 2018, procedió a rechazar la solicitud de 03 estudiantes postulantes y 01 estudiante renovante, lo que se materializo administrativamente en la resolución exenta N° 125 de fecha 25 de abril del 2018, en la cual se encuentran individualizados en concordancia con el presente acto administrativo.

20.-Que,la Comisión regional, previo análisis técnico de la unidad de becas , ha revisado nuevamente los casos indicados en el considerando anterior , determinando dejar sin efectos su **"estado de solicitud rechazada"**

RESUELVO:

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO LA SOLICITUD DE RECHAZADA, de 01 alumno renovante y 03 alumnos postulantes de conformidad a lo señalado en los considerandos décimo noveno y veinte; béquense, incorporándolos en la nómina del artículo tercer, el anexo N°2 y artículo cuarto, anexo N° 3.

ARTÍCULO 2°: RECHÁCESE solicitud de **renovación** de la Beca Patagonia Aysén a **44** Estudiantes, que se individualizan en Anexo N° 1, cuyas solicitudes fueron rechazadas técnicamente según consta en acta que se adjunta y forma parte de la presente Resolución, y que se desglosa a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
SOLICITUD RECHAZADA	SUPERIOR		44
			00
	TOTAL GLOBAL		44



ARTÍCULO 3°: RENUÉVESE la solicitud de **renovación** de la Beca Patagonia Aysén a **16** estudiantes, que cumple requisitos según se individualiza en Anexo N° 2, cuyas solicitudes fueron acogidas técnicamente según consta en acta que se adjunta y forma parte de la presente Resolución, y que se desglosa a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR		12
			04
	TOTAL GOBAL		16

ARTÍCULO 4°: OTÓRGUESE a **40** **postulantes** de la Beca Patagonia Aysén a estudiantes, que se individualizan en Anexo N° 3, cuyas postulaciones fueron revisadas técnicamente, determinando que cumplen con todos los requisitos de acceso a la beca y se encuentran con puntaje sobre el corte regional indicado en el considerando vigesimotercero, y según la cobertura disponible:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR		35
			05
	TOTAL GLOBAL		40

ARTÍCULO 5°: RECHÁCESE solicitud a **100** **postulantes** de la Beca Patagonia Aysén a estudiantes, que se individualizan en Anexo N° 4, cuyas postulaciones fueron revisadas técnicamente, determinando que no cumplen con alguno de los requisitos de acceso a la beca, según se desglosa a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
SOLICITUD RECHAZADA	SUPERIOR		99
			01
	TOTAL GLOBAL		100

ARTÍCULO 6°: ACÓJASE solicitud de **suspensión y suspéndase** a **05** estudiantes, que fueron revisadas técnicamente respecto a su solicitud de suspensión, por el periodo indicado en Anexo N° 5, cuyo desglose se detalla a continuación:



ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	SUPERIOR		02
			03
	TOTAL GLOBAL		05

ARTÍCULO 7º: Dejar en estado PENDIENTE

a 04 renovantes de la Beca Patagonia Aysén a, que se individualizan en Anexo N° 6 , por situaciones que la Unidad de Becas Regional se encuentra revisando para subsanar y determinar cumplimiento de requisitos, según se desglosa a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
PENDIENTES	SUPERIOR		02
			02
	TOTAL GLOBAL		04

ARTÍCULO 8º: TÉNGASE como parte

integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

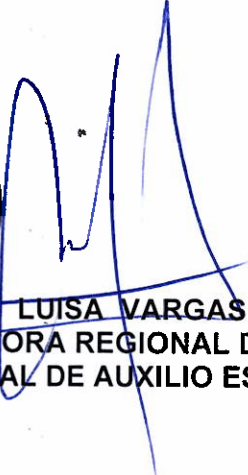
- Anexo N° 1: denominado "Individualización de estudiantes renovantes que no cumplen requisitos para renovar la Beca, sancionados como solicitud rechazada
- Anexo N° 2; denominado "Individualización de estudiantes renovantes que cumplen requisitos para renovar la beca";
- Anexo N° 3; denominado "Individualización de estudiantes postulantes que cumplen requisitos, y que se otorga el beneficio como caso especial"
- Anexo N° 4; denominado "Individualización de estudiantes postulantes que no cumplen requisitos para la obtención de la beca y sanciona como solicitud rechazada"
- Anexo N° 5; denominado "Individualización de estudiantes que solicitan suspensión para el año 2018, que cumplen con requisitos y cuyas solicitudes fueron acogidas por la Dirección Regional por los periodos aquí indicados";
- Anexo N° 6; denominado "Individualización de estudiantes renovantes en estado pendiente".
- Acta de fecha 22 de mayo del 2018



ARTÍCULO 9°.- IMPÚTESE los gastos que se deriven del cumplimiento de las materias que por este acto se aprueban, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189 Glosa N° 01 y N° 09.**

ARTÍCULO 10°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO 11°.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.



MARIA LUISA VARGAS PELLET
DIRECTORA REGIONAL DE AYSEN
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS


MLVP/MFOO/WAAB/LAGR/lagr

Distribución:

- Depto. de Becas
- Unidad de Administración y Finanzas.



Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes renovantes que no cumplen requisitos para renovar la Beca, sancionados como solicitud rechazada"

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	SANCIÓN
1			ORIETA CARMELA	AGUILAR	OLAVARRIA	
2			GHIMEL ALEPH	ARRIAGADA	RAMIREZ	
3			MATIAS ANDRES	BAHAMONDE	DIAZ	
4			LUIS ALBERTO	BERRIOS	MORALES	
5			CELESTE BELEN	CALDERON	JARA	
6			PATRICIO ANTONIO	CARIMONEY	CARIMONEY	
7			PATRICIA CAROLINA ISABEL	CASTILLO	CARDENAS	
8			JUAN CARLOS	CIFUENTES	SILVA	
9			NICOLAS ARTURO WLADIMIR	CRISOSTOMO	MUÑOZ	
10			FERNANDA ISABEL	DIAZ	ANTRIYAO	
11			VALENTINA CONSTANZA	FIGUEROA	MUÑOZ	
12			MARCELA PAZ	FIGUEROA	MUÑOZ	
13			JUAN IGNACIO	FLORES	MARTINEZ	
14			PABLO ANDRES	FONSECA	LEIVA	
15			NICOLAS EMILIO	GALLARDO	CANDIA	
16			IVAN	GARCIA	ASTABURUA GA	
17			MARIA PAZ	GODOY	TARUMAN	
18			LORETO PAZ	HARO	NOWAJENSKI	
19			ANDREA VALENTIÑA	HERNANDEZ	OYARZUN	
20			CAMILO SEBASTIAN	HERNANDEZ	AGUILAR	
21			ANA FABIOLA MARIANA	HERNANDEZ	TORRES	
22			MAYRA CAMILA	HUENUMAN	ROJEL	
23			MIGUEL ANGEL ANDRES	MANRIQUEZ	QUINCHALEF	
24			JOAQUIN ADOLFO	MONSALVE	JARA	
25			OSMAR ADEMAR	MONTRE	GUAITIAO	



26		SEBASTIAN IGNACIO	NAVARRO	MARQUEZ	
27		FERNANDO RENATO	ÑANCUPEL	ANTIÑANCO	
28		CARLOS DIEGO JESUS	OLAVARRIA	VARGAS	
29		ACXEL DIEGO	PEZO	PEREZ	
30		NATALIA FERNANDA	PINO	CRUZ	
31		ROQUE	PULPEIRO	CHAMY	
32		SANDRO ETANISLADO	RIQUELME	SILVA	
33		HARDY IGNACIO	SALDIVIA	ANTIÑIR	
34		FELIPE EDUARDO	SANHUEZA	FERNANDEZ	
35		MANUEL IGNACIO	SANTELICES	AHUMADA	
36		YOSELIN DAYANA	SCHONFFELDT	RIVAS	
37		CAMILO NICOLAS	SILVA	VILLEGAS	
38		VALENTIN ALEXIS	SOLIS	OLAVE	
39		DANIEL SEGUNDO	SOTO	COLIBORO	
40		JOSELYN ANDREA	SUAZO	AVILA	
41		NICOLE ALEJANDRA	TRANAMIL	JARA	
42		NICOLE BELEN	VALDES	BODIN	
43		PATRICIO IGNACIO	VERGARA	FUENZALIDA	
44		DEREK ACXEL	WELLMANN	RIVERA	

Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes renovantes que cumplen requisitos y que se otorga el beneficio como caso especial para renovar la beca".

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	SANCIÓN
1			FERNANDO NICOLAS	ALVAREZ	RIFFO	
2			NIBALDO ALEJANDRO	ARANEDA	BALLESTEROS	
3			TAMARA ALEJANDRA	BORQUEZ	MARIAO	
4			VALENTINA OLIVIA	CARRASCO	PANTANALLI	
5			TANIA ANDREA	CUADRO	GONZALEZ	
6			VIVIANA VANESA	FOURNIEL	MIRANDA	
7			PAULINA ANDREA	MENDEZ	FUENTES	



8		MATIAS KEVIN	OLIVERO	GALLARDO	
9		ALFREDO SEBASTIAN	PEREZ	CAYUN	
10		LEONEL IGNACIO	PINILLA	ELOY	
11		CONSUELO MARIA	ROJAS	MERINO	
12		DAVID ALEJANDRO	VALENCIA	LIRA	
13		GUILLERMO ANTONIO	ALVARADO	PORTALES	
14		MARLA PAOLA	CORDERO	ACUÑA	
15		SANDY CAROLINA TERESITA	GOMEZ	LONCOCHINO	
16		SOFIA ALEJANDRA	RAMIREZ	MARDONES	

Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes postulantes que cumplen requisitos, y que se otorga el beneficio como caso especial".

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	SANCIÓN
1			JESSY MARIA PAZ	ADASME	ADASME	
2			VIVIANA SOLEDAD	AGUIRRE	BRIONES	
3			BARBARA LORENA	ALARCON	DIAZ	
4			OSCAR CAMILO	ARANEDA	VARGAS	
5			FRANCISCO JAVIER	ARROYO	VERA	
6			ALONSO FRANCISCO	BECKER	VALDES	
7			FELIPE IGNACIO	CASTILLO	SANDOVAL	
8			ADRIAN NICOLAS	CEA	MORA	
9			JAIME FELIPE	CERON	SAN MARTIN	
10			ANDRES OCTAVIO	CHIGUAY	LINCOMAN	
11			DANTE LORENZO	CHIGUAY	CHIGUAY	
12			CATALINA ANDREA	CHIGUAY	OLIVA	
13			INGRID VANNIA TAMARA	CONTRERAS	ARELLANO	
14			PAULA CONSTANZA	CORREA	MONTOYA	
15			FERNANDO GUSTAVO	DIAZ	GONZALEZ	
16			CALUM JAMES	FARMER	ORGILL	
17			JORGE EDUARDO	FUENTEALBA	SALDIVIA	
18			LEANDRO ELIAS	GARAVENTA	BRITO	
19			SCARLET TAMAR	GODOY	CADIN	
20			DIEGO IVAN	GUZMAN	COMESAÑA	
21			SIMON ESTEBAN	HERNANDEZ	ARIAS	
22			ARIELA EDITH	HUITRAYAN	CUEVAS	
23			MIKAELA ARLYNE	INFANTE	HERNANDEZ	
24			JACQUELINE SOLANGE	JAPKE	MULCHY	
25			FRANCO SEBASTIAN IVAN	MARDONES	TRIVIÑO	
26			RICARDO TAREX	MARDONES	ARENA	



27		MARCOS SEGUNDO	MARILICAN	NAVARRO	
28		ANGELICA PILAR	MIRANDA	ALVAREZ	
29		FRANCISCA BELEN	MUÑOZ	NUÑEZ	
30		LUIS DAVID	NAHUELQUIN	CARIMONEY	
31		ALEXIS RODRIGO	OVANDO	MILLACURA	
32		GONZALO RICARDO	OVANDO	CONTRERAS	
33		DIEGO ADOLFO	SAEZ	TRUJILLO	
34		JAVIERA CONSTANZA ANDREA	TORRES	SOTO	
35		NATALY DARLING	TRONCOSO	VELASQUEZ	
36		OMAR ANDRES	CAYUN	FERNANDEZ	
37		PASCALE CAROLINA	DE SANTIAGO	CASTRO	
38		JAVIER IGNACIO	HIDALGO	LEIVA	
39		FERNANDO ALBERTO	RODRIGUEZ	GOMEZ	
40		NICOLAS ALEJANDRO	ROJAS	ALFARO	

Anexo N° 4: "Individualización de estudiantes postulantes que no cumplen requisitos para la obtención de la beca y sanciona como solicitud rechazada".

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	SANCIÓN
1			SAFKA POLLETT	ACUÑA	ROJAS	
2			JUAN ANTONIO	ACUÑA	AGUILAR	
3			CRISTIAN ALBERTO	AGUILAR	RUIZ	
4			DANIELA ANDREA	AGUILAR	URIBE	
5			TATIANA ELIZABET	ALTAMIRANO	SILVA	
6			CONSTANZA EVELYN	ALVARADO	PERALTA	
7			GABRIELA GISSELLE	ALVARADO	QUINTUI	
8			MARILUNA ANDREA	ALVAREZ	ARAYA	
9			LORENA MIRIAN	ALVAREZ	OVANDO	
10			ALEJANDRA DANIELA	ANDERS	AGUILAR	
11			MAURICIO ANDRES	ARANEDA	CONTRERAS	
12			HECTOR FRANCISCO	ARIAS	CARCAMO	
13			LESLIE VANESSA	ARRIAGADA	PEREZ	



14		NICOLAS SEBASTIAN	BAHAMONDE	MANCILLA	
15		CONSTANZA MACARENA	BAHAMONDE Z	SANTANA	
16		MARCELO JAVIER	BARBERIO	RAMIREZ	
17		LUIS ISRAEL	BARRIENTOS	CATRIAN	
18		KATHERINE ALEJANDRA	BELMAR	ALFARO	
19		DIEGO PATRICIO	BORQUEZ	OSORIO	
20		JAVIERA VALENTINA	CACERES	GUIÑEZ	
21		GUSTAVO ADOLFO	CAMPORA	CONTRERAS	
22		VALENTINA SOLEDAD	CARCAMO	CARCAMO	
23		LUIS ANGEL	CARO	GUZMAN	
24		CRISTHOFER NICOLAS	CARRASCO	CUEVAS	
25		CARINA ANGELICA	CARRILLO	GOMEZ	
26		VALENTINA TAMARA	CARVAJAL	VEGA	
27		CLAUDIA MIKAELLA SALLOMME	CAYUN	PADILLA	
28		FERNANDO JAVIER	CAYUN	VALDERAS	
29		YANIRA SOLEDAD	CID	TORRES	
30		SERGIO SEBASTIAN	CONTRERAS	GONZALEZ	
31		JOSELITO EDGAR	CONTRERAS	ACEVEDO	
32		ALVARO IGNACIO	CORNEJO	AGUILAR	
33		FABIAN EDUARDO	CORTEZ	BECERRA	
34		MARCELO IGNACIO	CUYUL	CAMPOS	
35		FRANCISCA PAOLA	DIAZ	CARRILLO	
36		SEBASTIAN ANDRES	DIAZ	GOMEZ	
37		CARLA VANESSA	DIAZ	CARCAMO	
38		JOSE BALTAZAR	DUAMANTE	VARGAS	
39		BAGNNE GABRIELA ADELINA	ECHEVERRIA	CARRASCO	
40		ROCIO ALEJANDRA	FERNANDEZ	RIVERA	



41		ARACELI ALEJANDRA	GAETE	POBLETE	
42		CAMILA FERNANDA	GALLARDO	ROSAS	
43		NICOLAS DAVID	GARCES	PIUCOL	
44		ANABEL AYLEN	GOMEZ	VERAS	
45		PATRICIA ELENA	GUINEO	MANSILLA	
46		CATALINA ALEJANDRA	HERNANDEZ	GONZALEZ	
47		CYNTHIA ALEJANDRA	HERNANDEZ	VELASQUEZ	
48		VALENTINA BARBARA CONSTANZA	HIDALGO	SOTO	
49		MARIA JESUS	HIDALGO	CORDERO	
50		HERNAN	HUERTA	AVILEZ	
51		JOSE ANTONIO	IBARRA	NAVARRETE	
52		ANITA HERMINDA	IDE	AGUERO	
53		CONSUELO ALICIA	INOSTROZA	PETERS	
54		CATALINA ANDREA	ITURRA	OYARZUN	
55		MAURICIO RODRIGO IGNACIO	JAQUE	TORRES	
56		IVAN GONZALO	JARA	ARDILES	
57		MAURO FERNANDO	KEIM	HERMOSILLA	
58		JAVIERA IGNACIA	LAGOS	OSSES	
59		DIEGO IGNACIO	LILLO	ESCOBAR	
60		NATALY ANDREA	MANCILLA	JAQUE	
61		EDUARDO MATIAS	MANSILLA	HERNANDEZ	
62		PRISCILA CONSUELO	MANSILLA	ANDRADE	
63		FRANCO JAVIER	MARDONES	AMPUERO	
64		RODRIGO IGNACIO	MARI	SOTO	
65		CATALINA FRANCISCA	MARTINEZ	HERNANDEZ	
66		KRISHNA ARACELI	MELLA	CARO	
67		PILAR ALEJANDRA	MELLA	OYARZO	



68		NICOLAS IGNACIO	MOLINA	PAREDES	
69		MELANIE	MONDIGLIO	DONOSO	
70		PABLO IGNACIO	MOYA	ALVAREZ	
71		KATIA PAOLA	MUÑOZ	SALDIVIA	
72		SEBASTIAN ADOLFO	MUÑOZ	VALDES	
73		FELIPE ANDRES	MUTTEL	CASTILLO	
74		JAVIERA IGNACIA	NAHUELCAR	AVILEZ	
75		RODRIGO EDUARDO	NAHUELQUIN	CONOCAR	
76		MARCO ANTONIO	NORAMBUENA	GONZALEZ	
77		TERESITA CATALINA	NUÑEZ	SOTO	
78		SEBASTIAN ANDRES	OYARZUN	MUÑOZ	
79		JAVIER ALEJANDRO	PALACIOS	BARRIA	
80		SANDRA PAULINA	PELLE	OCAMPO	
81		JAVIERA YANINA	PEREZ	NAVARRO	
82		GABRIEL	PINILLA	BAUERLE	
83		NALDY ISABEL	POLETE	CARDENAS	
84		RODRIGO JAVIER	QUIROGA	ZURITA	
85		BASTIAN ANDRES	REMOLCOY	CHIGUAY	
86		JORGE LUIS	RIVAS	JUICA	
87		SEBASTIAN IGNACIO	ROJAS	CABELLO	
88		ROSARIO CONSUELO	RUIZ	SOTO	
89		FRANCESCA ALEJANDRA	SAENZ	HUENCHUR	
90		FRANCO MARTIN ANDRES	SALINAS	INOSTROZA	
91		NICOLE BETSABET	SOTO	OLEA	
92		LUCIA ALEJANDRA	SOTO	SALAS	
93		GABRIELA ESMERITA	TORRES	RETAMAL	
94		BARBARA	ULLOA	ALARCON	



95			SALOME SARAY	VALDES	CEA	
96			FERNANDO DANIEL	VARGAS	ULLOA	
97			CONSTANZA MACARENA	VARGAS	CARDENAS	
98			ENRIQUE ANDRES	VILLARROEL	FERNANDEZ	
99			MARGARITA LISSETTE	VILLARROEL	FUENTES	
100			CRISTIAN FELIPE	VILLEGAS	SAIGG	

Anexo N° 5: "Individualización de estudiantes que solicitan suspensión para el año 2018, que cumple con requisitos y cuyas solicitudes fueron acogidas por la Dirección Regional por los periodos aquí indicados".

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	SANCIÓN
1			GABRIELA	BECERRA	EHIJOS	
2			EUGENIO ENRIQUE EMIT	CARCAMO	MUNOZ	
3			MARIA MAGDALENA	CATALAN	QUELIMPANE	
4			SANTIAGO	PIMENTEL	NO IDENTIFICADO	
5			ROCIO BELEN	SALDIVIA	JARA	

Anexo N° 6; denominado "Individualización de estudiantes renovantes en estado pendiente".

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	SANCIÓN
1			CAMILA FRANCISCA	CANDIA	ARAYA	
2			ORIANA SOFIA	MACIAS	CORREA	
3			MATIAS NICOLAS	MARIN	PUCHI	
4			VICTOR ALEJANDRO	MERCEGUE	ROCCO	

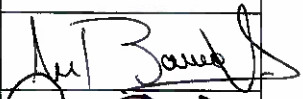
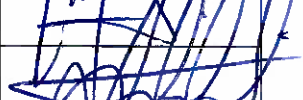
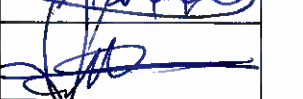
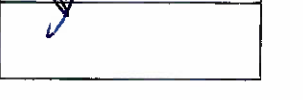


	REGISTRO	Número correlativo _____
	Acta de Reunión	Depto./Unidad _____ Dir. Nac./ Dir. Reg. de _____
		Página: 1 de 8

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	22 de Mayo del 2018		
Lugar	DIRECCION REGIONAL DE JUNAEB AYSÉN		
Hora Inicio	15:56 hrs.	Hora de Término	18:25 hrs.
Motivo	COMISION REGIONAL DE BECA PATAGONIA AYSÉN		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
Sra. María Teresa Barria Alvarado	
Sra. Laura Sanchez Diaz	
Srta. María Luisa Vargas Pellet	
Sr. Walter Aliaga Olavarria	
Sra. Lorena Gayozo Riquelme	

3.- Temas Tratados:

Resumen gestión de pagos del mes de Junio.

Acuerdos y resolución de casos especiales

Acuerdos de Comisión Regional de Beca Patagonia Aysén.



 JUNAEB Ministerio de Educación Gobierno de Chile	REGISTRO	Número correlativo _____
	Acta de Reunión	Depto./Unidad _____ Dir. Nac./ Dir. Reg. de _____
		Página: 2 de 8

ANTECEDENTES GENERALES:

1. A contar del 01.12.2017 y hasta el 19.01.2018, se Habilito el ingreso de las postulaciones/renovaciones en line el que fue realizado directamente por el/la estudiante interesado o su tutor en la página web www.portalbecas.junaeb.cl o en www.junaeb.cl En base a la información declarada por el estudiante, el portal becas en line identificará el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa, identificando aquellas becas a las cuales puede postular/renovar y aquellas que no están disponibles para su perfil.
2. El cierre regional del presente mes se acordó para el día lunes 23 de MAYO, con el envío de los siguientes insumos:
 - Resolución exenta mediante la cual se formaliza la constitución de la Comisión Regional de la beca.
 - Resolución exenta que resuelve la asignación de renovantes y postulantes; las Solicitudes Rechazadas de renovantes y postulantes que no cumplen requisitos de acceso al beneficio; y aceptación o rechazo de los estados de excepción según las solicitudes realizadas por los estudiantes renovantes del beneficio.
 - Actualización de estados de becas en el sistema informático dando cuenta de la sanción respecto de la solicitud del beneficio para cada estudiante, en coherencia con lo indicado en la resolución exenta, esto es, consignar el estado Becado, Eliminado/Supresión, Suspensión, Solicitud Rechazada y Pendiente en el sistema informático para los casos que corresponda. Así mismo, se deberán traspasar a la Dirección Nacional, por medio del sistema informático, el dominio de los formularios sancionados.
 - Nómina de estudiantes indicados en la resolución exenta regional individualizando para cada uno de los estudiantes el estado del beneficio que corresponde. Este documento se debe remitir adjunto a la resolución impreso y en archivo Excel.
 - Acta de Comisión Regional en que se dé cuenta la constitución de esta Comisión, los participantes, los temas abordados y los acuerdos a los cuales se llegaron.
 - Base de datos con corrección de inconsistencias detectadas por la Dirección Nacional.
3. Esta Dirección Regional estableció contacto con alumnos Renovantes y Postulantes que se encontraban en estado Pendientes por falta de documentación, para que puedan completar sus antecedentes, realizar análisis documental y ver si cumplen requisitos para poder asignar el beneficio, el plazo de entrega es el día 11/05/2018.
4. Analizados los antecedentes de las bases de datos, tanto de la dirección regional de Aysen, como por el departamento de becas, se presenta el siguiente resumen

MODALIDAD	RENOVANTE
Etiquetas de fila	Cuenta de SANCIÓN FINAL
Becado	1556
Becado (caso especial)	20
Pendiente	60
Solicitud Rechazada	61
Suspensión Anual	11
Suspensión primer semestre	8
Total general	1716



 JUNAEB Ministerio de Educación Gobierno de Chile	REGISTRO	Número correlativo _____
	Acta de Reunión	Depto./Unidad _____ Dir. Nac./ Dir. Reg. de _____
		Página: 3 de 8

MODALIDAD	POSTULANTE
------------------	-------------------

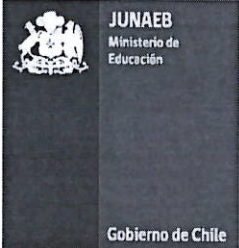
Etiquetas de fila	Cuenta de SANCIÓN FINAL
Becados	563
Becados(caso especial)	01
Pendiente	133
Solicitud Rechazada	897
Total general	1594

5. Alumnos renovantes a quienes se asigna y procede a suspender la entrega del beneficio durante un periodo el año 2018, se validan 03.suspensiones 1° semestre y 02 suspensión anual:

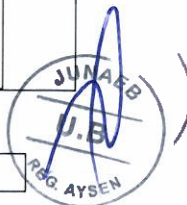
RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	OBSERVACION
		ROCIO BELEN	SALDIVIA	JARA	
		SANTIAGO	PIMENTEL	PIMENTEL	
		GABRIELA	BECERRA	EHIJOS	
		EUGENIO ENRIQUE EMIT	CARCAMO	MUNOZ	
		MARIA MAGDALENA	CATALAN	QUELINPANI	

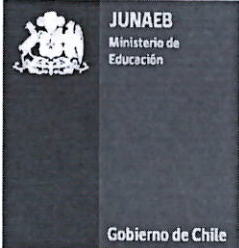
6. Se presenta ante Comisión Regional la situación de la siguiente alumnos RENOVANTES para ser evaluados como Caso Especial:

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	OBSERVACIÓN DR	COMISION RESUELVE
1			GUILLERMO ANTONIO	ALVARADO	PORTALES		

	REGISTRO	Número correlativo _____
	Acta de Reunión	Depto./Unidad _____ Dir. Nac./ Dir. Reg. de _____
		Página: 4 de 8

2		MARLA PAOLA	CORDERO	ACUÑA		



	REGISTRO	Número correlativo _____
	Acta de Reunión	Depto./Unidad _____ Dir. Nac./ Dir. Reg. de _____
		Página: 5 de 8

3		SANDY CAROLINA TERESITA	GOMEZ	LONCOCHINO		
4		SOFIA ALEJANDRA	RAMIREZ	MARDONES		



	REGISTRO	Número correlativo _____
	Acta de Reunión	Depto./Unidad _____ Dir. Nac./ Dir. Reg. de _____
		Página: 7 de 8

7		JAVIER IGNACIO	HIDALGO	LEIVA			

Antecedentes a revisar

1. Cristian Villegas Saigg, Rut [REDACTED]

- 2012 [REDACTED]
- 2013 [REDACTED]
- 2014 [REDACTED]
- 2015 [REDACTED]
- 2016 [REDACTED]
- 2017 [REDACTED]
- 2018 [REDACTED]

2. Javier Palacios Barria, Rut [REDACTED]

- 2013 [REDACTED]
- 2014 [REDACTED]
- 2015 [REDACTED]
- 2016 [REDACTED]
- 2017 [REDACTED]

- 2018 no corresponde Becar, excede duración máxima de la carrera.

Para el caso de los postulantes, no procede Rechazar Solicitud del beneficio cuando exceden el periodo regular de estudios mientras que cumplan el plazo de duración máxima. Aquello amparado en la inexistencia de aquella causal de supresión y de exclusión para acceder a la beca.

En los casos entes expuestos Comisión Regional determina No Becar a los alumnos



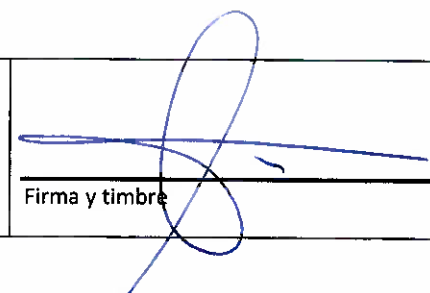
 JUNAEB Ministerio de Educación Gobierno de Chile	REGISTRO	Número correlativo _____
	Acta de Reunión	Depto./Unidad _____ Dir. Nac./ Dir. Reg. de _____
		Página: 8 de 9

considerando que exceden la duración Regular de la Carrera .

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Esta comisión acuerda utilizar los siguientes criterios al momento de evaluar la asignación de casos especiales : 1. Porcentaje de aprobación curricular presentado por el estudiante . 2. Antecedentes de salud del alumno o algún integrante del grupo familiar. 3. Discapacidad del estudiante 4. Fallecimiento del Jefe de hogar o algún miembro del grupo familiar . 5. Violencia Intrafamiliar.	Integrantes Comisión Regional	

5.- Responsable

"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados" Nombre: <u>Lorena Gayoso Riquelme</u> Cargo: <u>Asistente social</u>	 Firma y timbre
---	--

